



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Tayrona



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20166720002181**

Fecha: **2016-03-16**

Código de dependencia 672
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Santa Marta, Magdalena,

Señora:
BEDDELEEN ANAIS
Teléfono: 0033666535417
Correo Electrónico: be.amais@hotmail.com

Asunto: Respuesta Radicado Numero 20166720002002

Cordial saludo,

Con relación a su visita al parque el día Jueves, 03 de Marzo de 2016 en el sector de Cabo de San Juan del Guía donde comenta que: “No pude dormir porque la gente que trabaja en el camping Cabo pone música por la noche, tan fuerte que molesta a la gente y los animales”, a lo anterior me permito informar que:

La Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del medio Ambiente como el órgano rector de la política ambiental nacional, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en virtud en lo dispuesto en el Decreto Ley 216 de 2003.

De conformidad en lo previsto en la Ley 99 de 1993 y los artículos 19 y 23 numeral 1 del Decreto Ley 216 de 2003, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales administrar y manejar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del sistema de parques nacionales naturales e implementar el plan de manejo de las áreas asignadas.

El artículo 327 del Decreto Ley 2811 de 1974 -Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente-, el Sistema de Parques Nacionales Naturales es el conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional que, en beneficio de los habitantes de la Nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas, se reserva y declara para garantizar su protección, conservación y perpetuación.

El Parque Nacional Natural Tayrona, es una de las áreas que conforman el Sistema de Parques Nacionales Naturales, el cual fue declarado y delimitado mediante la Resolución 161 de 1964 proferido por la Junta Directiva del INCORA, aprobada mediante Resolución ejecutiva No 225 del 29 de septiembre de 1964, refrendado por el Acuerdo No 04 del 24 de abril de 1969 del INDERENA, y aprobado por la Resolución ejecutiva No 292 del 18 de agosto de 1969 del Ministerio de Agricultura, con el objeto de conservar la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos.



Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia

Teléfono: 4230752 – 4211732 Ext. 139

tayrona@parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Parque Nacional Natural Tayrona



Mediante Resolución No 0234 del 17 de diciembre del 2004 la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determinó la zonificación del Parque Nacional Natural Tayrona y su régimen de uso y actividades como componente del plan de manejo del área.

El artículo 19 del decreto 3572 del 2011 “por el cual se crea una unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones”, señala entre las funciones asignadas Parques Nacionales Naturales, liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones, y tarifas por el uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.

Los atributos de biodiversidad única que ostentan las áreas del sistema de Parques Nacionales con vocación ecoturística y educativa están en condición de conservación nativa que permite establecer una diferenciación a efecto de realizar el cálculo en términos de servicio eco-sistémicos ofrecidos cuyo factor no necesariamente es el económico, viabilizando el establecimiento de precios diferenciales al derecho de ingreso a cada una de las áreas, las cuales están precedidas de estudios técnicos ambientales y económicos que permite una contraprestación equivalente al uso del servicio.

Mediante memorando 297 de 21 de junio de 2012 el subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas remitió el concepto Técnico N° 281, mediante el cual se definieron las áreas con vocación eco-turística a partir de un análisis de sistema mediante el cual se aplicaron nueve criterios, dos de tipo biofísico y siete de tipo social cada uno con sus respectivos indicadores.

Los atributos de biodiversidad única que ostentan las áreas del sistema de Parques Nacional con vocación ecoturística y educativa están en condición de conservación nativa; los servicios de ecoturismo que brinda el Parque Nacional Natural Tayrona están concesionados a la U.T. Concesión Tayrona, donde se lleva un estricto control por parte de los funcionarios del área protegida para garantizar una prestación de servicios que cumpla con los estándares de calidad, tanto en los sectores de Cañaveral como de Arrecifes y se cuenta con la infraestructura adecuada para tal fin, dentro de estas se encuentran: áreas de camping, kioscos, hamaqueros, restaurantes ecohabs; sin embargo, existen otras alternativas para los visitantes quienes buscan lugares económicos para su estadía, y es cuando encuentran predios particulares que ofrecen servicios de pernoctada, restaurante, servicios de baño y venta de víveres, en el sector de Arrecifes, que no cuentan con las mismas condiciones de los servicios que tiene concesionado la U.T. concesión Tayrona. La administración del Parque realizará una inspección a estos predios con el fin de tomar los correctivos necesarios para mejorar el servicio a los visitantes prestados por estos predios privados.

Con relación a la eventualidad, el Parque ofrece disculpas por lo ocurrido en el sector del Cabo, se tomaran correctivos necesarios para evitar la contaminación por ruido y la alteración del orden por parte de los trabajadores, en este sector del Parque Tayrona, se remitirá la queja al administrador del predio con el fin de que realicen los correctivos necesarios en relación a los servicios que ofrecen a los visitantes.

JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Jefe de Área Protegida PNN Tayrona
Proyecto LRODRIGUEZ



Calle 17 No. 4 – 06 Santa Marta, Colombia
Teléfono: 4230752 – 4211732 Ext. 139
tayrona@parquesnacionales.gov.co